



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A LA OBRA DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CERCIO (LALÍN – PONTEVEDRA), COFINANCIADA 75 % FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0067254

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del servicio de transporte de áridos de cantera a la obra de caminos principales de la concentración parcelaria de Cercio (Lalín – Pontevedra).

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en 2 Lotes

LOTE 1: TRANSPORTE DE PEDRAPLEN Y ZAHORRA: Código CPV: 60100000- Servicios de transporte por carretera.

LOTE 2: TRANSPORTE DE PRESTAMO: Código CPV: 60100000- Servicios de transporte por carretera.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. **Condiciones especiales de ejecución**: Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato: Reducción de emisiones: Se controlará que los vehículos no circulen con cargas superiores a la máxima autorizada para cada uno de ellos.





2. **Otras condiciones esenciales de ejecución**: El licitador dispondrá de medios suficientes para transportar 600 Tm/día por cada lote del que resulte adjudicatario.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (109.263,00 €) I.V.A. incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1: TRANSPORTE DE PEDRAPLEN Y ZAHORRA

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tm de transporte de pedraplén y zahorra desde CANTERAS DEL ARENAL a la Z.C.P. DE CERCIO , incluyendo los tiempos de carga en cantera y descarga en acopio en obra	14.500,00	2,000	29.000,00
1.2	Tm incremento , <u>sobre el precio en acopio</u> , para la descarga a lo largo de los caminos del pedraplén y zahorra transportados.	6.000,00	0,700	4.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			33.200,00
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		6.972,00
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			40.172,00

LOTE 2: TRANSPORTE DE PRESTAMO

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
2.1	Tm de transporte de préstamo desde CANTERAS CRC a la ZCP DE CERCIO , incluyendo los tiempos de carga en cantera y descarga en acopio en obra .	16.000,00	3,400	54.400,00
2.2	Tm incremento, <u>sobre el precio en acopio</u> , para la descarga a lo largo de los caminos del préstamo transportado.	4.500,00	0,600	2.700,00
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			57.100,00
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		11.991,00
	IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			69.091,00

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.



Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s TODOS los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la completa y correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS EUROS** (90.300,00 €) I.V.A. no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

LOTE 1: TRANSPORTE DE PE ZAHORRA	DRAPLEN Y
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	33.200,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00€
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00€
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	33.200,00 €

LOTE 2 : TRANSPORTE DE PRESTAMO	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	57.100,00€
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00€
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00€
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	57.100,00€

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref.



TSA0067254, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre **deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad**, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **10 de septiembre de 2019.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Carlos Romero Abeijón / Ramiro Iglesias.

610592128 / 690615390

cromero@tragsa.es / riglesi1@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 11 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la



concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

• La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).

 Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad
o prestación que constituya el objeto del contrato; y para ello deberán estar en posesión de la tarjeta de
transporte de empresa para el transporte público sin limitaciones de mercancías.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:

LOTE 1: TRANSPORTE DE PEDRAPLEN Y ZAHORRA 49.800,00 €

LOTE 2 : TRANSPORTE DE PRESTAMO 85.650,00 €



5.3.- Solvencia técnica

5.3.1 Relación de servicios similares

Relación de servicios similares relativos al mismo código **CPV**: **60100000" Servicios de transporte por carretera"**, ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, por lote o acumulados en caso de optar a más de uno, en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario, no sea inferior a:

LOTE 1: TRANSPORTE DE PEDRAPLEN Y ZAHORRA 23.240,00 €

LOTE 2: TRANSPORTE DE PRESTAMO 39.970,00 €

5.3.2 Adscripción de medios

El licitador, para ser adjudicatario del LOTE 1, deberá acreditar la adscripción de un equipo 1 de transporte formado por el número suficiente de camiones con caja basculante que dispongan de una capacidad de carga entre todos ellos igual o mayor a 48 Tm para obtener un rendimiento mínimo de 600 Tm/día.

El licitador, para ser adjudicatario del LOTE 2, deberá acreditar la adscripción de un equipo 2 de transporte formado por el número suficiente de camiones con caja basculante que dispongan de una capacidad de carga entre todos ellos igual o mayor a 96 Tm para obtener un rendimiento mínimo de 600 Tm/día.

Los medios de los equipos 1 y 2 han de ser distintos, pues la ejecución de los correspondientes lotes puede ser simultánea.

Se detallará en el Anejo II la relación de medios materiales que el empresario compromete adscribir para la ejecución del contrato para cada uno de los lotes: Se especificarán las características de los vehículos con indicación de las matrículas, cargas máximas autorizadas, n^{ϱ} de tarjeta de transporte y fechas de vigencia ITV, tanto de las cabezas tractores como de los remolques basculantes en lo que a éstos corresponda.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- Criterios coste-eficacia



Precio: Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_{x} = P_{\text{max}} - 100 \left[\frac{O_{x} - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los **suministros ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la



haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no hubiese sido aportada previamente o no constase inscrita en el ROLECE, en el plazo de SIETE días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:

- 1. N.I.F. de la empresa.
- 2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- 3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- 4. Escritura de constitución.
- 5. Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva.
- 6. Documento de constitución de la UTE, en su caso
- 7. Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- 8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 9. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 10. Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se



produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
- Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.
- 11. Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- 12. Certificados de buena ejecución correspondientes a la relación de servicios declarados en el Anejo II.
- 13. Autorización administrativa que le faculta para el ejercicio de su actividad: Tarjeta de empresa de transporte de servicio público.
- 14. Documentación acreditativa de la disposición de medios materiales para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 5.5 (ficha técnica, tarjeta de transporte y permiso de circulación).
- 15. Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- 16. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- 17. Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.



9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará **en los caminos principales en la zona de concentración parcelaria de Cercio, Pontevedra.**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales



obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluido el servicio que integra el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno DOCUMENTO DE CONFORMIDAD, que se realizará en los 15 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa. Si los servicios realizados son conformes con el contrato, se devolverá la garantía definitiva al adjudicatario

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Plazo de Garantía

Debido a las características de este servicio, no procede establecer un plazo de garantía, la garantía será devuelta una vez finalizado el suministro objeto de este pliego, previo requerimiento del adjudicatario y



con la conformidad de Tragsa.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España,
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo,.
- d) Retención en factura sobre su importe neto.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que



se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El **plazo de vigencia del contrato** será de **4 MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El transporte se realizará en varias fases distribuidas a lo largo del período de vigencia del contrato, en cada fase se transportara de manera continua una parte del total de la cantidad contratada.

El inicio de cada fase de transporte se comunicará con una antelación mínima de UNA SEMANA al adjudicatario, mediante correo electrónico o fax, indicando la fecha de inicio y fin previsto así como la cantidad total a suministrar y los caminos donde se realizará la descarga.

El rendimiento del transporte no será inferior a las 600 Tm/día para cada uno de los lotes.

El incumplimiento de estos plazos parciales llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, **por causas imputables al mismo**, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: Una penalización de 0,5 % del importe adjudicado por día de incumplimiento del rendimiento mínimo de transporte (600 Tm/día)
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Circular con cargas superiores al máximo autorizado para cada vehículo lleva aparejada una penalidad de 0,5 % del importe de adjudicación, por cada infracción:

Cada vez que las penalidades antes enumeradas, por separado o en conjunto, alcancen un 10% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.



Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos, indicando que tareas dentro de las enumeradas en el PPT serán objeto de subcontratación y el porcentaje que sobre el importe total de su oferta suponen dichos trabajos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20



días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.



En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa

A/At. María Benita Arosa Pazos

Avda Juan Carlos I nº6-8 bajo

36004 PONTEVEDRA

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.



17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.



18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.



Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.



- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

- 5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental,



siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
- 10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al



Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Santiago de Compostela a 26 de agosto de 2019



ANEIO I:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D						, do	omiciliad	lo en
		, calle			$n^{\underline{o}}$		y D.N.I.	. nº
	en	su propio nombre	e, o en represent	tación de			,	con
N.I.F coi	n domicilio en		calle					
enterado de las co	ondiciones y requi	sitos que se exig	en para la adju	dicación del con	trato	de SI	ERVICIO) DE
TRANSPORTE DE	ÁRIDOS DE CANT	TERA A LA OBRA	DE CAMINOS I	PRINCIPALES D	E LA	CONC	ENTRAC	CIÓN
PARCELARIA DE	CERCIO (LALÍN -	PONTEVEDRA),	COFINANCIADA	75 % FEADER	, RE	F: TSA	006725	4 se
compromete en no	nbre propio o de la	a empresa a la que	representa, a pr	estar el objeto de	el pre	sente p	oliego po	r un
importe total de			EUROS (€) IVA in	cluid	o de ac	uerdo co	on el
siguiente cuadro de	unidades y precios	S:						

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1: TRANSPORTE DE PEDRAPLEN Y ZAHORRA

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Tm de transporte de pedraplén y zahorra desde CANTERAS DEL ARENAL a la Z.C.P. DE CERCIO , incluyendo los tiempos de carga en cantera y descarga en acopio en obra	14.500,00		
1.2	Tm incremento, <u>sobre el precio en acopio</u> , para la descarga a lo largo de los caminos del pedraplén y zahorra transportados.	6.000,00		
	TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			
	Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		

IMPORTE TOTAL OFERTADO

LOTE 2: TRANSPORTE DE PRESTAMO

1	nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
	2.1	Tm de transporte de préstamo desde CANTERAS CRC a la ZCP DE CERCIO , incluyendo los tiempos de carga en cantera y descarga en acopio en obra .	16.000,00		
	2.2	Tm incremento , <u>sobre el precio en acopio</u> , para la descarga a lo largo de los caminos del préstamo transportado.	4.500,00		
		TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			
		Impuesto sobre el Valor Añadido	21%		
		IMPORTE TOTAL OFFRTANO			

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A LA OBRA DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CERCIO (LALÍN – PONTEVEDRA), COFINANCIADA 75 % FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TSA0067254 Don como de la Empresa..... **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos. A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A LA OBRA DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CERCIO (LALÍN - PONTEVEDRA), COFINANCIADA 75 % FEADER, Ref: TSA0067254 por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., II-INFORMACIÓN DEL LICITADOR 1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR Razón Social: __ N.I.F., Número de IVA (si procede): Dirección: Dirección de internet (página web en su caso): _____ Correo electrónico de contacto: Teléfono: ___





Grupo: Subgrupo Categoría o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación
La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI \Box NO \Box (Marcar la opción correcta)
• Sólo contestar en caso de NO disponer de clasificación empresarial:
- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo
con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por
dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI \square NO \square (Marcar la opción correcta)
- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con
el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por
dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI \square NO \square (Marcar la opción correcta)
1.4 OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES
Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:
SI NO (Marcar la opción correcta))
- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es su participación en el grupo es
- El Responsable de realizar es su participación en el grupo es
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
o Nombre: Apellidos:
o Dirección:
o Correo Electrónico:
o Teléfono:
o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
o Alcance de su representación:
En el sobre de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.



1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

- Sin lotes

1.6 REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
Nombre y Apellidos:
N.I.F., (si procede):
Cargo/calidad en la que actúa:
Dirección:
Correo electrónico de contacto:
Teléfono:
Alcance de su representación:
1.7 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades
SI NO (Marcar la opción correcta)
En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:
- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los
referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para
ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la
organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras e
personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y
profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la
vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.
1.8 SUBCONTRATISTAS
(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que
no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)
El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje de
de acuerdo con el siguiente detalle:
(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)



En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

<u>2.</u>

2.1 CO	ONDENAS PENALES
El licit	ador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de
superv	risión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,
□ Sí	□ No han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo,
en los	cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga
siendo	aplicable:
- Po	or participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI
de	el Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de
11	I.11.2008 p.42)
La	a información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No	(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	rl:
	ódigo:
	xpedidor:
	or corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en
	s que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC
	95 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio
	e 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo
	e exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad
	ljudicadora) o del licitador.
La	a información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
N	O (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	rl:
	ódigo:
	xpedidor:
	or fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las
Co	omunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).



	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco
	del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo
	engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se
	contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
	2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la
	utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de
	25.11.2005, p.15).
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
	2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
	contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
	2002/629/JAI del Consejo (D0 L 101 de 15.4.2011, p.1)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Evnedidor

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL



2.2.1.- Pago de impuestos

El l	icitador a	l que repre	sento ha	cumplido	con sus	obligaciones	relativas al	pago d	e impuestos,	en el país	en el que
esta	á establec	ido o en Esp	oaña:								

SI 🗆 NO 🗀 (Marcar la opción correcta)
Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:
Importe:
País o Estado de que se trata:
-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI $\ \Box$
NO [(Marcar la opción correcta)
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se haya establecido por medios distintos a
la resolución judicial o administrativa).
La resolución anterior es firme y vinculante: SI \square NO \square (Marcar la opción correcta)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI 🛭
NO 🗆 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que
está establecido y en España: SI 🔲 NO 🖂 (Marcar la opción correcta)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en el España:
SI NO (Marcar la opción correcta)

• Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:



Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI $\ \Box$
NO 🗆 (Marcar la opción correcta) Descripción de los medios utilizados(En caso de que se
haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)
La resolución anterior es firme y vinculante:
SI 🗆 NO 🗀 (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI $\ \Box$
NO 🗆 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:
SI NO (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el
Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el
anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido
con todas ellas:
SI 🗆 NO 🗆 (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)
Ámbito incumplido:
Preceptos incumplidos:
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se



produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

FECHA VALIDEZ HASTA

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6 PERTENENCI	A A GRUPO EMPRESARIAL							
El licitador declara	a su pertenencia al siguiente Gr	rupo empresarial	, de conformidad con lo					
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan								
proposiciones a dic	ha licitación otras empresas del r	nismo grupo:						
SI □ NO □	(En caso afirmativo incluir el nombre de d	lichas empresas)						
2.7 HABILITACIO	NES EMPRESARIALES: TARJET	'A DE TRANSPORTE						
El licitador al que r	epresento dispone de autorizació	ón de empresa para el transporte	público de mercancías:					
SI □ NO □	(Señalar la opción correcta, en caso afirm	ativo cumplimentar los apartados siguiente	25)					
TITULAR								
CIF/NIF								
CLASE Y ÁMBITO								
Nº DE TARJETA								



III:-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN:

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

	Anualidad de mayor ejecución						
	Importe de la anualidad de mayor ejecución (En miles de Euros)						
La	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:						
	/ No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apa	rtados siguientes)					
_	1:						
Co	ódigo:						
E	xpedidor:						

IV.-SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- SERVICIOS DE TIPO ESPECIFICADO

Relación de servicios similares relativos al mismo código **CPV**: **60100000" Servicios de transporte por carretera"**, ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de **23.240,00** € para optar al **LOTE 1 y 39.970,00** € para optar al **LOTE 2**, acumulados en caso de optar a ambos, en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Descripción servicios / CPV	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

4.2.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El licitador al que represento se compromete adscribir para la ejecución del contrato los siguientes medios (Se especificarán las características de camiones y remolques*, en el caso de utilizar bañeras, en el siguiente cuadro)



EQUIPO №1 (LOTE 1)									
CAMIÓN Nº	POTENCIA C.V.	MATRÍCULA	Nº TARJETA TRANSPORTE	TITULAR	CLASE Y ÁMBITO	FECHA VIGENCIA I.T.V.	MATRÍCULA BAÑERA (*)	FECHA VIGENCIA I.T.V. BAÑERA (*)	CARGA MÁXIMA AUTORIZADA (KG)
1									
2									
3									
								TOTAL	
Rendimiento mínimo comprometido para la ejecución del LOTE 1 Tm/día									
				EQUIPO №	2 (LOTE 2)				
CAMIÓN Nº	POTENCIA C.V.	MATRÍCULA	Nº TARJETA TRANSPORTE	TITULAR	CLASE Y ÁMBITO	FECHA VIGENCIA I.T.V.	MATRÍCULA BAÑERA (*)	FECHA VIGENCIA I.T.V. BAÑERA (*)	CARGA MÁXIMA AUTORIZADA (KG)
1									
2									
3									
								TOTAL	
	Rendimiento mínimo comprometido para la ejecución del LOTE 2								

(Lugar, fecha y firma)

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuita





1. DATOS GENERALES

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

Nombre o Razón Social: Domicilio Social: Teléfono: Fax: E-mail: Actividad: Nº Trabajadores: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: 2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN Nombre: Teléfono: Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) 3. 1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) DECLARADO a) Trabajador autónomo D) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)								
Teléfono: Actividad: Nº Trabajadores: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: 2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN Nombre: Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) DECLARADO a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: E-mail: E-mail: E-mail: DECLARADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) DECLARADO DECLARADO □ 0 DECLARADO □ 0 DESIgnación de uno o varios trabajadores	Nombre o Razón Social:							
Actividad: Nº Trabajadores: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: 2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN Nombre: Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) DECLARADO a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores	Domicilio Social:							
Nº Trabajadores: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: 2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN Nombre: Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores	Teléfono:		Fax:		E-mail:			
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN Nombre: Teléfono: Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) DECLARADO a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores	Actividad:							
Nombre: Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores	Nº Trabajadores:							
Nombre: Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa) 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores		.1						
Cargo en la empresa: Correo electrónico: VERIFICADO (a cumplimenta por el Grupo Tragsa)	2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE	PREVEN	CIÓN					
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA Cacumplimenta por el Grupo Tragsa	Nombre:				Teléfono:			
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) DECLARADO a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores	Cargo en la empresa:							
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) DECLARADO a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores								
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)b. DECLARADO a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores	3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	(a cumplimentar por el Grupo						
a) Trabajador autónomo b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores		Па						
b) Asunción personal por el empresario c) Designación de uno o varios trabajadores	Se deberá acreditar la modalidad preventiva asi	DECLARADO						
c) Designación de uno o varios trabajadores	a) Trabajador autónomo							
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)								
	d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o S							
Especialidad S.P.P. S.P.A. Entidad	Especialidad							
Seguridad en el Trabajo	Seguridad en el Trabajo							
Higiene Industrial	Higiene Industrial					_		
Ergonomía y Psicosociología	Ergonomía y Psicosociología							
Medicina del Trabajo	Medicina del Trabajo							

^aObligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)



4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	(a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trab Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y cat		sí no	С
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos sub información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos e Grupo TRAGSA.	□b	a	
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a lo objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevenció	n	☐ b	С
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajos a cada trabajos de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)	abajador?	b	С
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?		Ь	Па
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de traba <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si</i> Anejo 1 del R.D. 39/1997), <i>firmado por médico del trabajo</i> o Renuncia .	b	С	
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE			
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar la cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa , marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suf justificado con la documentación siguiente	SÍ NO	□°	
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conform CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato			□c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las q manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		□c	
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenim i Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		С	
4.7. OTROS:			
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vay		С	
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación d		С	
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:	Fecha, Sello y Firm	a:	
Cargo en la empresa:			
Teléfono: Correo electrónico:			

^aObligatorio con la firma del contrato ^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo) ^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratada

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS

DE CANTERA A LA OBRA DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CERCIO

(LALÍN - PONTEVEDRA), COFINANCIADA 75 % FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SIMPLIFICADO

REF .: TSA0067254

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del SERVICIO DE

TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A LA OBRA DE CAMINOS PRINCIPALES DE LA CONCENTRACIÓN

PARCELARIA DE CERCIO (LALÍN - PONTEVEDRA), COFINANCIADA 75 % FEADER,.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su

contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por

personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada

de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva

alguna

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Este servicio consistirá en el transporte de áridos desde cantera y su descarga a lo largo de la Red de Caminos (o en

acopio cuando así lo determine TRAGSA) de la Concentración Parcelaria de Cercio, representada en el plano de

planta general de obras adjunto, las coordenadas UTM Huso 29 de las canteras y del centro geográfico de la obra son

los siguientes:

Cantera CRC Portodemouros, concello de Vila de Cruces. X: 566.044,86; Y: 4.744.660,39

Cantera Arenal (O Carrio), concello de Lalín: X: 569.751,33; Y: 4.732.839,28

Centro geográfico de la obra: X: 572.263,67 E; Y: 4.734.458,87



2.1.-MEDIOS DE TRANSPORTE

El Adjudicatario utilizará el tipo de camión (Bañera, dumper...) más adecuado a las condiciones del camino donde se efectúe la descarga y de sus accesos, para ello **se adjunta a este Pliego un plano de la Red de Caminos**, con el fin de que el ofertante pueda evaluar previamente dichas condiciones. En caso de que Tragsa lo considere necesario la descarga se efectuará en acopio.

Se recomienda que el ofertante visite la red antes de preparar su oferta para evaluar las condiciones del transporte y determinar que vehículos serán los más adecuados para cada caso.

Se realizará en **camiones de caja abierta basculante, lisa y estanca, perfectamente limpia**. Deberán disponer de lonas o cobertores adecuados para protegerla durante su transporte.

El adjudicatario deberá respetar los pesos máximos autorizados para las vías de acceso a las obras. De incumplir dichas limitaciones será responsable de los daños ocasionados.

La velocidad máxima de circulación por los caminos y núcleos rurales, deberá ser en todo momento inferior a la señalizada en cada vía y, en defecto de ésta, a la limitación más restrictiva entre lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y el Reglamento General de Circulación.

El adjudicatario deberá tener cubiertos todos los riesgos que pudieran ocasionarse por la utilización de sus medios de transporte, mediante la suscripción de las pólizas correspondientes de responsabilidad civil o de circulación, así como estar al corriente de las primas.

2.2 EJECUCIÓN

El suministro se realizará en varias fases distribuidas a lo largo del período de vigencia del contrato, en cada fase se suministrará de manera continua una parte del total de la cantidad contratada.

El inicio de cada fase de suministro se comunicará con una antelación mínima de UNA SEMANA al adjudicatario, mediante correo electrónico o fax, indicando la fecha de inicio y fin previsto así como la cantidad total a suministrar y los caminos donde se realizará la descarga.

El rendimiento del transporte no será inferior a las 600 Tm/día para cada uno de los lotes.

La descarga se realizará a lo largo de la plataforma de la vía, o en el acopio designado, y será marcada por el Encargado de la Obra o responsable designado por Tragsa, no pudiendo hacerlo sin su consentimiento previo.

El pesaje de cada camión cargado se realizará en la cantera suministradora, con báscula homologada y calibrada. En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del



suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del suministrador.

Los transportistas y operadores de transporte estarán obligados a documentar cada envío en que se materialicen los contratos de transporte de mercancías por carretera que celebran el correspondiente albarán, que deberá acompañar a las mercancías en su desplazamiento, y en el que deberán constar, al menos:

- Nombre o denominación social y domicilio de la empresa cargadora.
- Nombre o denominación social y domicilio de la empresa de la empresa expendedora de mercancías (en caso de ser distinta a la empresa cargadora).
- Nombre o denominación social y domicilio de la empresa transportista.
- Nombre o denominación social y domicilio del destinatario del envío.
- Lugar/es de origen y de destino de la expedición de transporte de que se trate.
- Fecha de realización del transporte del envío.
- Matrícula del vehículo utilizado en la realización del transporte.
- Denominación mercancía.
- Peso mercancía junto con ticket de báscula calibrada.

Los trabajos se realizarán según horario de Tragsa, siendo la primera descarga a las 9:00 h, dentro de los siguientes horarios según la época del año:

- Mes de marzo/ abril/octubre:
 - o lunes a jueves: jornada partida de 9 h: 8:30 h a 13 H y de 14:30 h a 18:30 h.
 - O Viernes: jornada continua de 6 h: de 8:30 h a 14:30 h
- Mes de mayo/junio/septiembre:
 - o lunes a jueves: jornada partida de 9,5h: 8:00 h a 13 H y de 14:30 h a 19:00 h.
 - O Viernes jornada continua de 6 h: de 8:00h a 14:00 h
- Mes de julio/agosto:
 - o jornada continua de 7 h: lunes a viernes de 8 h a 15 h

2.3 Condiciones medioambientales

La Empresa adjudicataria declara conocer las obligaciones en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades desarrolladas por él al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.



El adjudicatario declara, para sus vehículos, no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores, de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados. Así mismo, declara cumplir como mínimo de los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante

Del mismo modo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de sus vehículos.

El adjudicatario y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

2.4 Seguridad y Salud

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los



trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos.

Santiago de Compostela a 26 de agosto de 2019

